



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

MEMORANDO No. SAN-CAL-2020- 2.371

PARA: **CRISTINA REYES**
Asambleísta

DE: **JAVIER RUBIO DUQUE**
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Resolución **CAL-2019-2021-160**

FECHA: Quito, **20 ENE 2020**

Para su conocimiento, en virtud al Art. 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito notificar el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-160, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 16 de enero de 2020:

“RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-160

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA


CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;
- Que,** el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;
- Que,** los artículos 55 y 56 ibidem señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;
- Que,** mediante oficio No. 0740-CRH-AN-2017-2021 de 05 de septiembre de 2019, ingresado a esta Legislatura el 10 de septiembre del 2019, con número de trámite 378417, la señora Asambleísta Cristina Reyes Hidalgo, presentó el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO DE TRABAJO”**; y, que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando No. 270-UTL-AN-2019 de 25 de septiembre de 2019, ingresado en la misma fecha con trámite 380314; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

1

	
ASAMBLEA NACIONAL Cristina Reyes H. ASAMBLEÍSTA NACIONAL	
Fecha:	20 ENE 2020
Recibido Por:	21-01-2020
Firma:	No. T. 773

Artículo 1.- Calificar el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA AL CÓDIGO DE TRABAJO**”, presentado por la señora Asambleísta Cristina Reyes Hidalgo con memorando No. 0740-CRH-AN-2017-2021 de 05 de septiembre de 2019, ingresado a esta Legislatura el 10 de septiembre del 2019, con número de trámite 378417, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA AL CÓDIGO DE TRABAJO**”, a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL, el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA AL CÓDIGO DE TRABAJO**”, para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinte. (...)

Atentamente,



DR. JAVIER RUBIO DUQUE

Prosecretario General Temporal



JFR/